



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**  
**OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

**No. GS-2025-**

**/COMAN - ASJUR- 13**

Barranquilla, 14 de mayo de 2025

**USUARIO ANÓNIMO**  
Barranquilla – Atlántico

**Asunto:** respuesta SIPQR2S No. 673104-20250422.

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta a las quejas anónimas impetradas ante esta dependencia mediante SIPQR2S No. 673104-20250422, actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en la cual se dan a conocer presuntas conductas derivadas en actos de corrupción por parte de funcionarios que integran la Policía Metropolitana de Barranquilla, por consiguiente, una vez leído su escrito de queja de manera minuciosa, la cual fue sometida ante el Comité de Recepción, Atención Evaluación y Trámites de Quejas (CRAET), quienes de forma unánime deciden ordenar a la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla proyectar respuesta, encontrando que para el caso que nos aqueja se puede vislumbrar que en su escrito de inconformidad no existe ningún tipo de elemento material probatorio que pueda conducir a la certeza de sus afirmaciones, careciendo de un soporte real de lo manifestado.

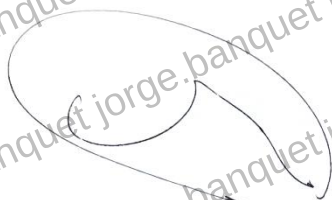
Ahora bien, es necesario explicar que todo ciudadano (a) tiene derecho en incoar quejas o inconformismos de las actuaciones de los funcionarios públicos, para el caso que nos aqueja servidores adscritos a la Policía Nacional; por lo tanto, la misma normativa específica que estas no deben ir de forma INCONCRETA o INCONCLUSAS; lo recomendable es allegar elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas, esto con el fin de lograr disciplinar a los funcionarios sujetos de la acción disciplinaria, siendo nuestro actuar una institución castrense garantes de derechos y libertades enmarcadas en las garantías procesales hacia las partes intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 29 superior y principios de las normas rectoras señaladas en el Código General Disciplinario y Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

De igual forma y una vez aclarado lo antepuesto, por parte de este comando de metropolitana se desplegarán las verificaciones del caso con los entes competentes, con el fin de verificar esta información.

Para finalizar, recordarle que esta oficina asesora se encuentra presta a recibir las pruebas que llegase aportar posteriormente, y que ameriten iniciar o aperturar las investigaciones correspondientes.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaboró: SI. José Luis Alvarado Orozco  
ASJUR-COMAN

Revisó: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero  
ASJUR-COMAN

Fecha de elaboración: 14/05/2025  
Ubicación: mis documentos\informes/ 2025

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario  
Teléfonos 3679400  
[mebar.asjur@policia.gov.co](mailto:mebar.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE**

|                     |                            |                                                                                                        |  |
|---------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 1AJ-FR-0023 |                            |                                                                                                        |  |
| Fecha: 19-07-2014   | CONSTANCIA                 |                                                                                                        |  |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                        |  |

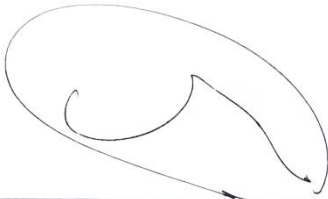
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**

Barranquilla, 14 de mayo de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio para su notificación tales como dirección, número telefónico, o correo electrónico.

**CONSTE**



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

|                     |                            |                                                                                                        |  |
|---------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 1AJ-FR-0038 |                            |                                                                                                        |  |
| Fecha: 20-07-2014   | NOTIFICACIÓN POR AVISO     |                                                                                                        |  |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                        |  |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR**

Barranquilla, 14 de mayo de 2025

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Barranquilla – Atlántico

Asunto: notificación por aviso respuesta SIPQR2S No. 673104-20250422.

El suscrito Jefe de la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-061782-MEBAR, de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el señor Intendente Jefe JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número SIPQR2S No. 673104-20250422, presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 14 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio “El Rosario”.

Atentamente,



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: Sl. José Luis Alvarado Orozco  
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero  
Fecha elaboración: 14/05/2025  
Ubicación: mis documentos\Informes\ 2025